



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°644
Dto. de Promulgación N°207 - 09/06/03

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la conformación del Consorcio de Gestión Turística denominado “Ente Mixto de Actividades Turísticas” de la región del Centro-Sur-Oeste de la Provincia de Entre Ríos “Lomadas Entrerrianas”.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a conformar e integrar el Consorcio como miembro activo y a suscribir el Estatuto pertinente.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 2 de junio de 2.003.-

Aprobado por unanimidad en general y particular